


RESOLUCIÓN No. 40/2009

- POR CUANTO : De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley No.147 de fecha 21 de abril de 1994 "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado", fue creada la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), adscrita al Ministerio de Economía y Planificación.
- POR CUANTO : El Apartado Segundo del Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros establece que la Oficina Nacional de Estadísticas es la entidad creada para proponer, organizar y ejecutar, según corresponda, la aplicación de la política estatal en materia de estadística.
- POR CUANTO : Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, una de las funciones atribuidas a la Oficina Nacional de Estadísticas mediante el propio Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, es el integrar el trabajo estadístico estatal del país en un sistema eficiente, a saber, el Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual está conformado por el Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN), el Sistema de Información Estadística Territorial (SIET) y el Sistema de Información Estadística Complementaria (SIEC).
- POR CUANTO : El Sistema Estadístico Nacional permite a la Oficina Nacional de Estadísticas poder brindar la información oportuna y veraz para la toma de decisiones y la evaluación de los diferentes procesos económicos y sociales, a la vez que refleje la realidad cubana en los organismos internacionales y cumplir con los compromisos informativos internacionales que asume el Estado cubano.
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No.3 de fecha 20 de enero de 1995 del Ministro de Economía y Planificación se faculta al Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas para dictar las disposiciones que permitan dar continuidad e integralidad al trabajo en esta esfera, así como centralizar y emitir la información estadística oficial del país, incluyendo los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado.
- POR CUANTO : Tomando en consideración lo expuesto anteriormente, mediante la Resolución No. 138 de fecha 19 de noviembre de 2007, de la Oficina Nacional de Estadísticas se puso en vigor a partir del 1ro. de enero de 2008 el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) que estará vigente durante los años 2008 y 2009, siendo modificado posteriormente por las Resoluciones No.13, 15, 16, 17 y 18, todas de fecha 5 de febrero de 2008; la No.67 de fecha 15 de abril de 2008; la No.76 de fecha 25 de abril de 2008; la No.149 de fecha 17 de julio de 2008; la No. 201 de fecha 14 de noviembre de 2008; la No. 202 de fecha 17 de noviembre de 2008, la No. 213 de fecha 8 de diciembre de 2008 y la No. 6 de fecha 23 de enero de 2009, de la propia Oficina.



- POR CUANTO : Es necesario ampliar los análisis a realizar de las entidades que conforman el universo empresarial a partir de disponer de información de nuevos indicadores a solicitud del Grupo Ejecutivo de Perfeccionamiento Empresarial y del Ministerio de Finanzas y Precios.
- POR CUANTO : De acuerdo a lo expresado en el Apartado precedente, la Dirección de Cuentas Nacionales de la Oficina Nacional de Estadísticas, ha solicitado al que resuelve incorporar nueve nuevos indicadores al formulario **5903-04 "Cumplimiento del plan económico"**, que se capta trimestralmente.
- POR CUANTO : Para dar cumplimiento a la solicitud expresada en Apartado anterior se requiere cancelar el formulario **5903-04 "Cumplimiento del plan económico"** y en su lugar establecer el formulario **5903-05 del mismo nombre**.
- POR TANTO : En uso de las facultades que me están conferidas,

R E S U E L V O

- PRIMERO : Cancelar del Sistema de Información Estadístico Nacional el formulario **5903-04 "Cumplimiento del plan económico"** y en su lugar incorporar el formulario **5903-05 "Cumplimiento del plan económico"**, cuyo facsímil e instrucciones metodológicas se publican en documento aparte a la presente Resolución.
- SEGUNDO : Modificar la Resolución No. 138 de fecha 19 de noviembre de 2007, dictada por el que resuelve, en lo que por la presente Resolución se dispone.
- TERCERO : Responsabilizar a la Dirección de Cuentas Nacionales de la Oficina Nacional de Estadísticas con el asesoramiento metodológico a la Red estadística en cuanto al contenido de los nuevos indicadores incorporados.
- CUARTO : Encargar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas con la publicación y distribución de la presente Resolución así como de las modificaciones a efectuar en el Manual de Formularios e Instrucciones Metodológicas y en el Plan de Captación, Procesamiento y Emisión de la Información y responsabilizar a la propia Dirección de velar por el cumplimiento de lo que en la misma se establece.
- 
- QUINTO : Encargar a la Dirección de Informática de la Oficina Nacional de Estadísticas la publicación en el Sitio de la Oficina, www.one.cu de todas las modificaciones a que se refiere la presente Resolución.

SEXTO : Notifíquese la presente Resolución a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, a los Jefes de las Organizaciones Políticas y de Masas, a los Presidentes de los Consejos de Administración Provinciales del Poder Popular, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y de las Oficinas Territoriales y Municipales de la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda.

DADA en la Oficina Nacional de Estadísticas, en La Habana, a 13 de marzo del 2009.



Oscar Mederos Mesa
Jefe
Oficina Nacional de Estadísticas